

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

- DE:** Lilliam Mora Aguilar
Directora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
- PARA:** Direcciones Regionales de Educación
Jefes de Departamentos de Asesorías Pedagógicas
Supervisiones de Centros Educativos
Direcciones de centros educativos de secundaria (públicos y privados).
- FECHA:** 06 de abril del 2022
- ASUNTO:** **Orientaciones en torno a la matrícula y fechas de aplicación de las pruebas de dominio lingüístico (PDL) en inglés y francés administradas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) para el curso lectivo 2022.**

Considerando:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 del Gobierno de la República de Costa Rica, señala en el área estratégica Educación para el Desarrollo Sostenible, en la intervención estratégica "Fortalecimiento del plurilingüismo", que corresponde al Ministerio de Educación Pública la certificación de estudiantes en el dominio del inglés y otras lenguas extranjeras.
- II. Le corresponde al Ministerio de Educación Pública (MEP), como ente rector de todo el sistema educativo, la promoción y la consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense en el marco de las oportunidades y la equidad social.
- III. A partir del año 2019, el MEP implementa un sistema de evaluación integral denominado Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) de acuerdo con los cambios aprobados por el Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se publica el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto Ejecutivo N°40862-MEP y sus reformas).
- IV. En el marco de este nuevo sistema de evaluación integral, las pruebas de dominio lingüístico (PDL) constituyen una oportunidad para fortalecer los procesos educativos del estudiantado, en torno al desarrollo de las competencias lingüísticas de los

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 2

estudiantes de la Educación Diversificada y que son requisito para la obtención del título de Bachiller en Educación Media.

- V. En concordancia con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP, del 30 de enero del 2014, corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) la rectoría de la evaluación nacional costarricense. Por lo tanto, esta es la Dirección responsable de administrar y aplicar las pruebas de dominio de las competencias lingüísticas para todos los centros educativos públicos y privados del país.
- VI. Las disposiciones del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) sobre la prueba de dominio lingüístico, art.44 inciso (e); art. 79 inciso (d) y (e); art. 101 inciso (b); art.106; así como el transitorio 2 inciso (a) que versan sobre el ámbito de aplicación de estas pruebas en las siguientes poblaciones:
 - a) **Educación Técnica:** estudiantes de duodécimo año que finalizan la Educación Diversificada en el año 2022.
 - b) **Educación Académica:** estudiantes que finalizan el undécimo año de la Educación Diversificada en colegios académicos (diurnos, nocturnos, CONED).
 - c) **Educación de adultos:** estudiantes que finalizan el III y IV período de III nivel del plan de estudio de la Educación de Adultos (CINDEA e IPEC).
- VII. Toda persona estudiante que lo requiera podrá aplicar la PDL contar con apoyos educativos, registrados en el proceso de matrícula, para la realización de las PDL de acuerdo con la naturaleza de las pruebas y los lineamientos que emita la DGEC.
- VIII. Para la aplicación de apoyos educativos al estudiantado en condición de discapacidad: La persona estudiante que así lo requiera, puede aplicar las Prueba de Dominio Lingüístico con los apoyos educativos registrados en el proceso de matrícula (de acceso y curriculares no significativos) de acuerdo con la naturaleza de las pruebas y los lineamientos que emita la DGEC. (Así reformado por el artículo 3° del decreto ejecutivo N° 41686 del 28 de febrero del 2019)
- IX. Le corresponde a la población estudiantil de undécimo (oferta académica) o duodécimo año (oferta técnica) de la Educación Diversificada, así como el estudiantado que cursa el III y IV periodo del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos (CINDEA, IPEC), realizar una prueba de dominio lingüístico en alguna de las asignaturas de lengua extranjera impartidas en el centro educativo según lo establecido en el artículo 106 de REA.
- X. Los centros educativos pueden optar por aplicar otras pruebas de dominio lingüístico que sustituyan las pruebas facilitadas por el MEP, para ello deben

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 3

obtener la autorización del Ministerio de Educación Pública, por medio del protocolo de reconocimiento establecido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, según lo indicado en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.

- XI.** La persona egresada de la Educación Diversificada será acreedora al Título de Bachiller en Educación Media conforme a lo señalado en los artículos 80, 101, 102, 103 y 104 del reglamento de marras, cuando esta se certifique en alguna de las bandas de dominio de lengua extranjera, según las pruebas señaladas en el artículo 106 del decreto ejecutivo N°40862 y sus reformas.
- XII.** La resolución N° MEP-003-2022/MS-DM-1001-2022 del Despacho del Ministro de Educación Pública y del Despacho del Ministro de Salud y LS-CS-014 Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante Coronavirus (COVID-19) emitidos por el MEP y el Ministerio de Salud el 07 de febrero del 2022.

En consideración de lo anterior, la Dirección de Gestión y Evaluación de la calidad (DGEC) emite las siguientes **Orientaciones en torno a la matrícula y fechas de aplicación de las pruebas de dominio lingüístico (PDL) en inglés y francés administradas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) para el curso lectivo 2022.**

- 1. Resumen del proceso de matrícula del estudiantado postulante a las Pruebas de Dominio Lingüístico 2022, convocatorias ordinarias 2022 por realizar en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)**
 - 1.1. Convocatoria Ordinaria 01- 2022 (PDL)**

CONVOCATORIA ORDINARIA 01-2022 (Mayo 2022)	
<i>Fecha de aplicación</i>	<i>Del 16 al 27 de mayo</i>
Sesiones de aplicación para centros educativos con horario <u>diurno</u>	7:00 a.m. - 10:00 a.m. 10:00 a.m. - 1:00 p.m. 1:00 p.m. - 4:00 p.m.
Sesión de aplicación para centros educativos con horario <u>nocturno</u>	6:00 p.m. - 9:00 p.m.

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 4

Continuación del cuadro...

Postulantes	<p>Estudiantes que finalizan la Educación Diversificada en el primer semestre 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Población estudiantil con calendario diferenciado que durante el año lectivo 2021-2022, cursa el undécimo año de la Educación General Diversificada. b) Estudiantes que finalizan el III y IV período de III nivel del plan de estudio de la Educación de Adultos (CINDEA e IPEC). c) Estudiantes que finalizan el undécimo año de la Educación Diversificada en colegios académicos CONED. 	
1.1.1. Matrícula	Se habilita el módulo de la PAI:	04 de abril (07:00 horas)
	Se deshabilita el módulo de la PAI:	07 de abril (23:59 horas)
	<p>Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos, matriculen al estudiantado postulante (con o sin apoyos educativos) a las Pruebas de Dominio Lingüístico de inglés o francés administradas por la DGEC.</p>	
1.1.2. Prueba reconocida	<p>En caso de que las personas estudiantes opten por la realización de una prueba diferente a las administradas por la DGEC, la persona directora deberá realizar la matrícula en el módulo de Prueba de Dominio Lingüístico de la PAI en la pestaña de <u>Pruebas Reconocidas</u> y cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.</p>	
	Se habilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida.	04 de abril (07:00 horas)
	Se deshabilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida.	26 de abril (23:59 horas)
	<p>Notas:</p> <p>1. La recepción de documentos para el reconocimiento de pruebas de PDL se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la circular en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.</p>	

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 5

Continuación del cuadro...

	2. La PDL es requisito de graduación para la población estudiantil del último año de la Educación Diversificada, por lo tanto, se debe realizar la matrícula de prueba reconocida en la Plataforma de Apoyo Institucional.	
1.1.3. Solicitud de apoyos educativos	Apertura de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	04 de abril (07:00 horas)
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	07 de abril (23:59 horas)
	<p>Notas: 1. La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos en conjunto con el equipo de apoyo institucional, realicen la matrícula del estudiantado postulante (con apoyos educativos o sin apoyos educativos) a las pruebas nacionales de Dominio Lingüístico 01-2022.</p> <p>2. El módulo de solicitud de apoyos educativos no se vuelve a habilitar después de esta fecha; las solicitudes posteriores se realizan a través de los equipos circuitales.</p>	
1.1.4. Aprobación de los apoyos educativos por parte de los equipos circuitales	Apertura de los módulos para la aprobación de apoyos educativos al estudiantado en la PAI:	18 de abril (07:00 horas)
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	22 de abril (23:59 horas)

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 6

CONVOCATORIA ORDINARIA 01-2022 (Mayo 2022)		
1.1.5. Revisión del estado de los apoyos educativos	Apertura de revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas de Dominio Lingüístico 01-2022.	25 de abril (07:00 horas)
	Cierre de la revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo.	26 de abril (23:59 horas)
	Nota 1. Los módulos de solicitud de aprobación de apoyos educativos NO se habilitan para centros educativos.	
1.1.6. Modificación, inclusión y/o supresión de apoyos educativos	Apertura del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas de Dominio Lingüístico 01-2022.	25 de abril (07:00 horas)
	Cierre del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales.	26 de abril (23:59 horas)
	Nota: Los módulos de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos educativos por parte de los equipos circuitales se deshabilitan.	

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 7

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA 01-2022 (Mayo 2022)		
1.1.7. Reporte final de los apoyos educativos Pruebas de Dominio Lingüístico	Reporte final de los apoyos educativos para la convocatoria ordinaria (Mayo 2022)	27 de abril
	Nota: Si no se cumple en tiempo y forma con el proceso de matrícula y las fechas establecidas en esta circular, le corresponderá solicitar la reprogramación de la Pruebas de Dominio Lingüístico, según el artículo 98 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.	

1.2. Convocatoria Ordinaria 02- 2022 (PDL)

CONVOCATORIA ORDINARIA 02-2022 (Agosto 2022)		
<i>Fecha de aplicación</i>		Del 16 al 29 de agosto
Sesiones de aplicación para centros educativos con horario <u>diurno</u>		7:00 a.m. - 10:00 a.m. 10:00 a.m. - 1:00 p.m. 1:00 p.m. - 4:00 p.m.
Sesión de aplicación para centros educativos con horario <u>nocturno</u>		6:00 p.m. - 9:00 p.m.
Postulantes	a) Educación Técnica: estudiantes de duodécimo año que finalizan la Educación Diversificada en el año 2022.	
1.2.1 Matrícula	Se habilita el módulo de la PAI:	21 de junio (07:00 horas)
	Se deshabilita el módulo de la PAI:	1 de julio (23:59 horas)
	Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos, matriculen al estudiantado postulante (con o sin apoyos educativos) a las Pruebas de Dominio Lingüístico.	

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 8

Continuación del cuadro...

1.2.2 Prueba reconocida	<p>En caso de que las personas estudiantes opten por la realización de una prueba diferente a las administradas por la DGEC, la persona directora deberá realizar la matrícula en el módulo de Prueba de Dominio Lingüístico de la PAI en la pestaña de <u>Pruebas Reconocidas</u> y cumplir con los lineamientos establecidos en la circular en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.</p>	
	<p>Se habilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida.</p>	<p>21 de junio (07:00 horas)</p>
	<p>Se deshabilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida.</p>	<p>1 de julio (23:59 horas)</p>
	<p>Notas:</p> <p>1. La recepción de documentos para el reconocimiento de pruebas de PDL se realizará conforme a la en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.</p> <p>2. La PDL es requisito de graduación para la población estudiantil del último año de la Educación Diversificada, por lo tanto, se debe realizar la matrícula de prueba reconocida en la Plataforma de Apoyo Institucional.</p>	
1.2.3 Reporte final de los apoyos educativos Pruebas de Dominio Lingüístico	<p>Reporte final de los apoyos educativos para la convocatoria ordinaria (Mayo 2022)</p>	
	<p>Nota: Si no se cumple en tiempo y forma con el proceso de matrícula y las fechas establecidas en esta circular, le corresponderá solicitar la reprogramación de la Pruebas de Dominio Lingüístico, según el artículo 98 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.</p>	

06 de abril, 2022
 DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022
 Página 9

1.3. Convocatoria Ordinaria 03- 2022 (PDL)

CONVOCATORIA ORDINARIA 03-2022 (Setiembre-Octubre 2022)	
<i>Fecha de aplicación</i>	Del 19 de setiembre al 14 de octubre
Sesiones de aplicación para centros educativos con horario <u>diurno</u>	7:00 a.m. - 10:00 a.m. 10:00 a.m. - 1:00 p.m. 1:00 p.m. - 4:00 p.m.
Sesión de aplicación para centros educativos con horario <u>nocturno</u>	6:00 p.m. - 9:00 p.m.
Postulantes	<p>a) Educación Académica: estudiantes que finalizan el undécimo año de la Educación Diversificada en colegios académicos (diurnos, nocturnos, CONED).</p> <p>b) Educación de adultos: estudiantes que finalizan el III y IV período de III nivel del plan de estudio de la Educación de Adultos (CINDEA e IPEC).</p>
1.3.1 Matrícula	Se habilita el módulo de la PAI: 21 de junio (07:00 horas)
	Se deshabilita el módulo de la PAI: 1 de julio (23:59 horas)
	Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos, matriculen al estudiantado postulante (con o sin apoyos educativos) a las Pruebas de Dominio Lingüístico.
1.3.2 Prueba reconocida	En caso de que las personas estudiantes opten por la realización de una prueba diferente a las administradas por la DGEC, la persona directora deberá realizar la matrícula en el módulo de Prueba de Dominio Lingüístico de la PAI en la pestaña de <u>Pruebas Reconocidas</u> y cumplir con los lineamientos establecidos en la en la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.
	Se habilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida. 21 de junio (07:00 horas)

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 10

Continuación del cuadro...

	<p>Se deshabilita en el módulo de matrícula la pestaña para prueba reconocida.</p>	<p>1 de julio (23:59 horas)</p>
<p>1.3.3 Reporte final de los apoyos educativos Pruebas de Dominio Lingüístico</p>	<p>Notas:</p> <p>1. La recepción de documentos para el reconocimiento de pruebas de PDL se realizará conforme a la Circular DVM-A-AC-DGEC-0329-2021 y orientaciones 2022.</p> <p>2. La PDL es requisito de graduación para la población estudiantil del último año de la Educación Diversificada, por lo tanto, se debe realizar la matrícula de prueba reconocida en la Plataforma de Apoyo Institucional.</p>	
	<p>Reporte final de los apoyos educativos para la convocatoria ordinaria (Mayo 2022)</p>	
	<p>Nota: Si no se cumple en tiempo y forma con el proceso de matrícula y las fechas establecidas en esta circular, le corresponderá solicitar la reprogramación de la Pruebas de Dominio Lingüístico, según el artículo 98 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.</p>	

2. Solicitudes de reprogramación de Pruebas de Dominio Lingüístico.

2.1. En caso de ausencia debidamente justificada a una Prueba Dominio Lingüístico el centro educativo debe de solicitar la reprogramación **en un plazo máximo de cinco días hábiles una vez concluido el periodo de aplicación** de las pruebas según corresponda y se debe atender la normativa del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) y proceder según lo estipulado en el artículo 98, el cual indica:

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 11

Artículo 98 °. - Solicitudes de reprogramación de Pruebas de Dominio Lingüístico.

Las personas estudiantes que no puedan presentarse a la convocatoria ordinaria de las Pruebas de Dominio Lingüístico con motivo de:

- a) Enfermedad grave.
- b) Muerte de un familiar en primer grado.
- c) Participación en delegaciones o representaciones nacionales oficiales.
- d) Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la participación en la convocatoria.
- e) Podrán gestionar ante la dirección del centro educativo la solicitud de reprogramación de las pruebas de dominio lingüístico correspondientes.

La solicitud de reprogramación debe ser firmada por el encargado legal de la persona estudiante o la persona estudiante mayor de edad y el director o directora del centro educativo, a su vez se debe acompañar del material probatorio correspondiente.

Esta solicitud será remitida para valoración por el director o directora del centro educativo al correo electrónico prueba.dominiolingustico@mep.go.cr de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad **en un plazo máximo de cinco días hábiles una vez concluido el periodo de aplicación.**

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, comunicará la resolución del caso en el plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reprogramación.

Las fechas para aplicar la reprogramación de la Prueba de Dominio Lingüístico, indistintamente del periodo en que fue solicitada, será de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar que es del **31 de octubre al 11 de noviembre de 2022**, en los mismos centros educativos autorizados.

3. Aspectos generales sobre el proceso de matrícula del estudiantado postulante a las Pruebas de Dominio Lingüístico

La persona directora del centro educativo es la responsable de la matrícula del estudiantado postulante con o sin apoyos educativos (personales, de acceso y curriculares no significativos) en la PAI, conforme a las fechas establecidas en esta circular. En relación con las responsabilidades que tiene en este proceso se encuentran:

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 12

- 3.1. La información de matrícula requerida debe ser registrada de forma correcta en el sistema. ***El ingreso de la información solicitada garantiza el éxito del proceso de matrícula, de lo contrario, no tendrá matrícula registrada para las Pruebas de Dominio Lingüístico.***
- 3.2. La información de las personas estudiantes que requieren apoyos educativos en la PAI debe registrarse de forma correcta, de lo contrario, NO podrá realizar la solicitud de los apoyos educativos.
- 3.3. La persona directora del centro educativo y el equipo de apoyo institucional son responsables de realizar el proceso de solicitud de apoyos educativos mediante la PAI, conforme a las fechas establecidas en esta circular.
- 3.4. La persona supervisora de centros educativos y el equipo de apoyo circuital son los responsables de aprobar, improbar, incluir, modificar y/o suprimir los apoyos educativos solicitados por la persona directora del centro educativo para el estudiantado postulante que así lo requiera, conforme a las fechas establecidas en esta circular.
- 3.5. La persona directora del centro educativo y la supervisora de los centros educativos coordinan la realización, en tiempo y forma, de las tareas relacionadas con los apoyos educativos al estudiantado postulante que los requiere para las ***Pruebas de Dominio Lingüístico, conforme a las fechas establecidas en esta circular.***

Las siguientes personas son responsables de los procesos de solicitud de apoyos requeridos por el estudiantado postulante de las ***Pruebas de Dominio Lingüístico***:

- a) Persona directora y el equipo de apoyo institucional: solicitud de los apoyos educativos.
- b) Equipo de apoyo circuital: aprobación, improbación, modificación, inclusión y/o supresión de apoyos educativos.

Nota: Los periodos de solicitud, aprobación, improbación, modificación y/o supresión de apoyos educativos están definidos en el **en esta circular**.

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 13

3.6. En relación con la aplicación de las *Pruebas de Dominio Lingüístico 2022*, se detalla lo siguiente:

- a) El Departamento de Evaluación Académica y Certificación (DEAC) procesará la matrícula registrada por la persona directora del centro educativo para generar el cuadro de distribución de sedes, el cual orienta, a las diferentes regiones educativas, en cuanto a los requerimientos de logística y de personal de apoyo con que deben contar para una efectiva y eficiente aplicación (total de personas estudiantes matriculadas, sedes, número de aulas, personas delegadas ejecutivas, asistentes, delegadas de aula y tutoras especialistas).
- b) El DEAC publicará los instructivos de aplicación de las *Pruebas de Dominio Lingüístico* dirigidos a las personas delegadas y directoras regionales.

3.7. Las personas directoras de los centros educativos deben realizar los posibles traslados de matrícula de las personas estudiantes, así como, inclusiones, exclusiones y/o modificaciones en la información de la población estudiantil matriculada para las *Pruebas de Dominio Lingüístico* mediante la PAI y antes de la fecha de cierre matrícula.

Nota: Los traslados de personas estudiantes de un centro educativo a otro se realizan, únicamente, a través de la PAI al utilizar la herramienta web específica para tal fin.

3.8. La persona directora del centro educativo es la responsable de verificar, permanentemente en la PAI, la información general requerida para la matrícula del estudiantado postulante a las *Pruebas de Dominio Lingüístico*, así como la situación del proceso. Entre los aspectos por verificar están:

- a) apellidos, nombres y números de identificación de las personas estudiantes sean correctos;
- b) apoyos educativos del estudiantado que así lo requiere;
- c) traslados de las personas estudiantes;
- d) inclusiones y exclusiones del estudiantado en el reporte de matrícula.

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 14

- 3.9.** Estudiantes con adecuación significativa: De acuerdo con el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, la aplicación de la prueba de dominio lingüístico no es requisito para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media del estudiantado que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa. Su aplicación voluntaria queda sujeta a la solicitud previa de este estudiantado, ante el director del centro educativo, quien debió haberlos inscrito previamente en el proceso de matrícula respectivo. Será considerada como evaluación formativa y no vinculante en su promoción. Por lo tanto, la PDL no es homologable con la prueba comprensiva de cierre de ciclo que realiza esta población.
- 3.10.** El acatamiento de las fechas establecidas en el **esta circular** es obligatorio para cumplir con la programación dispuesta para las convocatorias de las Pruebas de Dominio Lingüístico.
- 3.11.** Son extemporáneos los procesos que se encuentren fuera de las fechas dispuestas en esta circular; cualquier movimiento solicitado fuera de dichas fechas **NO** podrá ser incluido en los padrones (general y de aula), por lo tanto, según se había comunicado en la circular **DEAC-2212-2014**:

(...) 1. Le corresponderá a la Dirección Regional de Educación, coordinar con la supervisión de circuito, la administración de apoyos no contemplados en el padrón y el cuadro de distribución de sedes

(...) 3. Se recomienda sentar los precedentes administrativos correspondientes relacionados con la extemporaneidad en la entrega de documentos, los cuales, por omisión o negligencia hacen al sistema incurrir en errores que perjudican a los usuarios.

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 15

4. Aspectos generales sobre el proceso de solicitud de apoyos educativos para el estudiantado que lo requiere para presentar las Pruebas de Dominio Lingüístico.

- 4.1. El centro educativo debe garantizar que las personas encargadas legales de los estudiantes aprueben los apoyos educativos solicitados para aplicar las Pruebas de Dominio Lingüístico en los registros del centro educativo.
- 4.2. Las tareas de solicitud de apoyos educativos corresponden al centro educativo. Las tareas de aprobación, inclusión, modificación y/o supresión de apoyos educativos corresponden al equipo de apoyo circuital previa solicitud del equipo de apoyo institucional. Las tareas de solicitud de modificación y/o supresión de apoyos educativos corresponden al equipo de apoyo circuital previa solicitud del equipo de apoyo institucional es en forma conjunta entre los dos equipos supra. Esta gestión se realiza **únicamente** a través de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI), según las fechas establecidas en esta circular.
- 4.3. El equipo de apoyo institucional solicita al equipo de apoyo circuital vía PAI, la aprobación de apoyos educativos a la población estudiantil postulante debidamente matriculada a las Pruebas de Dominio Lingüístico.
- 4.4. El comité de apoyo circuital revisa la solicitud realizada por el equipo institucional y verifica, en el expediente de la persona estudiante, que lo solicitado para cada estudiante esté conforme a la condición educativa.

Después de la revisión y verificación, proceden a aprobar o no los apoyos educativos mediante la PAI. En caso de la **NO** aprobación de los apoyos educativos deberá quedar constancia de la resolución en el expediente de la persona estudiante, así como en el espacio de observaciones en la PAI.

- 4.5. Para orientar a los equipos de apoyo (institucional y circuital) en el proceso de consignación de los apoyos educativos al estudiantado que lo requiere conforme a su condición educativa, la DGEC postea la tabla de codificación de apoyos educativos en las Pruebas de Dominio Lingüístico en el siguiente enlace:

<https://dgec.mep.go.cr/documentos/apoyos-educativos-pruebas-nacionales>

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 16

- 4.6.** El **Manual de usuario PAI** es el documento orientador para el proceso de solicitud de apoyos educativos y debe ser consultado por equipos de apoyo en todo momento.
- 4.7.** En la PAI, los centros educativos una vez que el equipo circuital haya aprobado y confirmado la solicitud de apoyos educativos efectuado, pueden verificar el **Estado de apoyos educativos** (documento que genera la PAI).
- a) El documento **Estado de apoyos educativos** se genera solo si el equipo de apoyo circuital confirma la aprobación de apoyos educativos.
 - b) Este documento debe ser impreso, firmado y sellado tanto por el equipo de apoyo institucional como el circuital, a razón de dos tantos: uno para centro educativo y otro para la supervisión de centros de educativos.
 - c) El documento mencionado en el punto anterior, debidamente firmado y sellado queda bajo la tutela de la persona supervisora del circuito y de la persona directora del centro educativo. Así mismo, ***cada vez que se genera una modificación al estado de apoyos educativos, debe ser impreso, firmado y resguardado según se indicó.***

Nota: La gestión para la impresión del **Estado de apoyos educativos** queda a criterio del circuito educativo; puede ser impreso por el centro educativo o la supervisión.

Los documentos (*Estado de apoyos educativos y el Reporte final de apoyos educativos*) **NO** deben ser remitidos a la DGEC ya en tiempo real ambos documentos están en poder de la DGEC.

- 4.8.** La aprobación de los apoyos educativos debe ser reflejo fiel de lo registrado en el expediente de la persona estudiante y, por ende, en su historial educativo. La aprobación de los apoyos educativos en la PAI, por parte del equipo circuital y de la persona supervisora de centros educativos, da fe del proceso realizado acorde a la normativa vigente.

06 de abril, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0352-2022

Página 17

- 4.9.** La población estudiantil que cuenta con **apoyos de adecuación curricular significativa** (algunas o todas las asignaturas) debe ser inscrita en la PAI de acuerdo con el procedimiento establecido por la DGEC. Sin embargo, **NO** realizan las Pruebas de Dominio Lingüístico, por lo cual, no se incluyen en el padrón (general y de aula) de dichas pruebas.

C.c.

Sr. Steven González Cortés, Ministro, Ministerio de Educación Pública
Sra. María Alexandra Ulate Espinoza, Viceministra Académica
Sr. Ricardo Riveros Rojas, Director, Dirección de Gestión y Coordinación Regional
Sr. Mainor Villalobos Rodríguez, Director, Dirección de Educación Privada
Sr. Pablo Masís Boniche, Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Sr. Nelson Campos Quesada, Director, Dirección de Desarrollo Curricular
Sr. Carlos Oviedo Bogantes, Jefe, Departamento de Evaluación Académica y Certificación

Elaborada por: Laura Campos Barquero, coordinadora, Equipo de Pruebas de Dominio Lingüístico Inglés
Luis Carlos Rodríguez León, asesor nacional de Apoyos Educativos, Pruebas de Dominio Lingüístico
Revisada por: Carlos Andrés Oviedo Bogantes, jefe Departamento de Evaluación Académica y Certificación.